INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO
Hacemos gente de talento!

REGLAMENTO DE BECAS

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO DE LOJA

Índice de contenido

CAPÍTULO I 5
1. Becas de méritos, excelencia académica y representación estudiantil 6
2. Becas socioeconómicas 6
2.1. Beca familiar 6
2.2. Beca económica 6
3. Becas de inclusión 6
3.1. Beca por discapacidad 6
3.2. Beca por política de cuotas/ Senescyt 6
3.3. Beca por pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador 6
4. Becas promocionales 6
4.1. Beca corporativa 5-5 y 10-5 6
4.2. Becas para colegios aliados 6
4.3. Beca por emprendimiento 6
4.4. Beca por homologación de estudios 6
CAPÍTULO II 6
11.1Beca por méritos académicos 7
11.2Beca por excelencia académica 7
11.3Beca por representante estudiantil 7
12.1Beca familiar 8
12.2Beca económica 8
13.1Beca por discapacidad. 9
13.2Becas por políticas de cuotas 10
13.3Beca por pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador. 11
14.1Beca corporativa 5-5 y 10-5 11
14.2Beca de colegio aliado 12
14.3Beca por emprendimiento 12
14.4Beca por homologación 12
CAPÍTULO III 13
CAPÍTULO IV 13

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones.

Que, el artículo 5, literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior menciona: "Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas. Créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior."

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al País en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados."

Que, el Art. 5 del reglamento General de Becas y ayudas económicas, expedido por la SENESCYT mediante Acuerdo N° SENESCYT -2018-060, dispone b) Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación y transferencia de conocimiento.

Que, en la en la sección III del Reglamento General de Bienestar Estudiantil del ISTS, en el Art. 14 de las becas.- El Instituto Tecnológico Superior Sudamericano establece el 10% de becas para estudiante regulares. El Sistema de becas del Instituto Tecnológico Sudamericano reconocerá el esfuerzo académico de los estudiantes del mismo y considerara las políticas establecida para el efecto por los órganos de control.

Que, en Reglamento General de Bienestar Estudiantil del ISTS en el Art. 15 da a conocer de los beneficios: Una beca es un subsidio completo o parcial por parte de la institución de los haberes económicos de un estudiante que reúnen las condiciones necesarias expresas en el reglamento o acordadas en la institución.

Que, en el Art. 16 del Reglamento General de Bienestar Estudiantil del ISTS, hace referencia a los requisitos para ser beneficiado:

a) Ser ecuatoriano de nacimiento.

b) Estar legalmente inscrito en el Instituto Tecnológico Superior Sudamericano.

c) El estudiante que haya cursado un ciclo ininterrumpido en el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, sin perdidas de asignatura, no haberse quedado a supletorios, ni estar arrastrando créditos de las asignaturas.

d) No haber cometido ni haber incurrido en ningún tipo de falta grave o disciplinaria en contra de la institución por lo cual hubiese sido sancionado por parte de las autoridades del instituto.

e) Haber obtenido un promedio de rendimiento global de todas las asignaturas del ciclo de acuerdo a las cláusulas de contrato de beca.

f) Mantener un mínimo de 95% de asistencias normal a clases.

Que, en Art. 20 del Reglamento General de Bienestar Estudiantil del ISTS hace referencia a la duración de la beca.- que se mantendrá vigente mientras el estudiante cumpla con las cláusulas de contrato de beca.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
RECTOR

El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano expide el siguiente Reglamento de Becas para postulantes y estudiantes de la institución.

CAPÍTULO I

FASE DE POSTULACIÓN Y TIPOS DE BECAS

Art. 1.- Naturaleza de las becas. – De acuerdo a Reglamento General de Bienestar Estudiantil, el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano en la Sección III, hace referencia a las becas otorgadas a los postulantes y estudiantes regulares con la finalidad de fortalecer la equidad social, orientada a facilitar el desarrollo de los estudios superiores mediante la contribución a la solución de los problemas económicos garantizando su permanencia y titulación.

Art. 2.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de aplicación, otorgamiento y seguimiento de becas, para estudios superior, que el ISTS concede a los postulantes e integrantes de la institución, de acuerdo con los principios, fines y demás disposiciones presente en este Reglamento.

Art.-3.- Ámbito.- La aplicación de este Reglamento es obligatoria para todos los interesados en estos beneficios.

Art.-4.- Principios generales en la asignación de becas.- Los principios generales para la asignación de becas son los siguientes:

a) **Igualdad de oportunidades.-** Consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, egreso y graduación, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencias política, condición socioeconómica o discapacidad
b) **Responsabilidad.-** Los becarios además de obtener derechos y beneficios, asumen deberes y obligaciones de acuerdo a los principios y fines establecidos en este reglamento y en las normativas legales
c) **Transparencia.-** Los postulantes tendrán derecho a participar activamente dentro del proceso de asignación de becas, para lo cual se garantiza la difusión de la información de las becas.

Art. 5.- Administración y gestión de la becas.- Estará cargo de la comisión de becas, que estructurará y diseñará los mecanismos para asegurar la eficiencia y agilidad de estos procesos.

Art. 6.- Del Comité de Becas.- El Comité de Becas del ISTS, estará integrado por:
Rectorado quien lo presidirá
Vicerrector
Jefe financiero

Actuarán como invitados y con voz informativa el Coordinador/a de Bienestar estudiantil y la presencia de la Secretaria, cuando fuese necesario y se requiera información de estudiantes.
Art. 7.- Facultad del Comité de Becas.- Este Comité estará encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos de cada tipo de becas por parte de los beneficiarios y se reunirá para evaluar, autorizar y dar seguimiento a las solicitudes de becas presentadas por los postulantes.

Art. 8.- Los beneficios que trata el presente reglamento.- Se otorgarán becas con base a lo establecido en el presupuesto del ISTS, debidamente asignado y aprobados por el Honorable Consejo Directivo y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Art. 9.- Fase de postulación de becas. - Se ha determinado cuatro fases:

1. **Postulación y validación.** - Es la entrega formal de los documentos y revisión del cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la beca que postule, la misma que se realizará en línea y/o personalmente en la institución
2. **Comisión.** - Análisis de postulaciones y resoluciones
3. **Notificación.**- Entrega de resultados a los postulantes
4. **Suscripción.**- La aceptación y firma de las cláusulas de contrato de beca.

Art. 10.- Tipos de becas. - El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano otorga becas que se han clasificado de la siguiente manera:

1. Becas de méritos, excelencia académica y representación estudiantil

1.1.Beca por méritos académicos
1.2.Beca por excelencia académica
1.3.Beca por representante estudiantil

2. Becas socioeconómicas

2.1. Beca familiar
2.2. Beca económica

3. Becas de inclusión

3.1. Beca por discapacidad
3.2. Beca por política de cuotas/ Senescyt
3.3. Beca por pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador

4. Becas promocionales

4.1. Beca corporativa 5-5 y 10-5
4.2. Becas para colegios aliados
4.3. Beca por emprendimiento
4.4. Beca por homologación de estudios

CAPÍTULO II

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Art. 11.- Becas por mérito, excelencia académica y representación estudiantil. Son becas otorgadas en valoración de las capacidades y cualidades de los postulantes, las mismas que son destinadas al fortalecimiento del talento humano, esfuerzo, trayectoria, conocimiento y competencias.

11.1 Beca por méritos académicos

Dirigida a postulantes a primer ciclo, destacados académicamente en colegios fiscales, fiscomisionales, particulares, con un promedio global de 9.5 a 10 puntos que conste en el acta de grado.

Duración: Primer semestre

Tipo de beca: Excelencia

Porcentaje: 10%

Requisitos específicos:

- Estar inscrito en una carrera del ISTS
- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Acta de grado del colegio original con promedio de 9.5 a 10 puntos.

11.2 Beca por excelencia académica

Aplica a estudiantes regulares del ISTS, a partir del segundo periodo académico en a adelante, de acuerdo a su rendimiento.

Duración: Mientras cumpla con el promedio y las cláusulas determinadas en el acta de contrato de beca.

Tipo de beca: Excelencia

Porcentaje:

Puntaje	Porcentaje	Asistencia
De 38,00 a 38,50 puntos	25% del valor total del arancel	Mínimo 95%
De 38.51 a 39,00 puntos	50% del valor total del arancel	Mínimo 95%
De 39,01 a 39,50 puntos	75% del valor total del arancel	Mínimo 95%
De 39,51 a 40,00 puntos	100% del valor total del arancel	Mínimo 95%

Requisitos específicos:

- Hoja valorada dirigida al Rectorado, cada periodo académico y dentro de las fechas oficiales
- Certificado de calificaciones obtenida en Secretaría del ISTS.

Condiciones para conservar la beca:

- Mantener o mejorar el promedio con el cual fue becado
- Cumplir con las cláusulas de contrato de beca.

11.3 Beca por representante estudiantil.

Aplica al representante estudiantil del ISTS, elegido mediante votación universal.

Duración: Mientras ejerza tal dignidad

Tipo de beca: Representación estudiantil

Porcentaje: 25%

Requisitos específicos:

- Estar legalmente matriculado en el ISTS
- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Acta de posesión a la dignidad de Representante Estudiantil del ISTS.

Art. 12.- Becas socioeconómicas.- Consisten en un apoyo que brinda el ISTS a los postulantes o estudiantes que atraviesen un situación económica que impida costear sus estudios en la institución.

12.1 Beca familiar

Aplica a postulantes o estudiantes regulares con primer grado de consanguinidad: papá, mamá, hijos, hermanos, cónyuge y unión libre.

Aplica a hijos, hermanos y cónyuge de los trabajadores con relación de dependencia del ISTS.

Duración: Mientras estén matriculados los dos familiares en el mismo periodo académico.

Tipo de beca: socioeconómica

Porcentaje:

- 10% segundo familiar
- 12% tercer familiar en adelante.

Requisitos específicos:

- Estar matriculado el primer familiar y/o trabajando en el ISTS
- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Copia a color de cédula de identidad de los familiares
- Copia certificada de la declaración juramentada notariada en caso de unión libre.

12.2 Beca económica.

Aplica a postulantes para primer periodo académico que, por su nivel de ingresos económicos, debidamente probados, se ubiquen en los quintiles establecidos por el INEC.

Duración: Cinco periodos académicos ordinarios, mientras su nivel económico se encuentre dentro de los quintiles.

Tipo de beca: socioeconómica

Porcentaje:

Quintil	Estratificación de ingresos	Porcentaje
1	Ingresos mensuales menores a $51 por persona.	50% del total del arancel
2	Ingresos mensuales medios bajos de $104 por persona	25% del total del arancel
3	Ingresos mensuales medios de $160 por persona	10% del total del arancel

Requisitos específicos:

- Hoja valorada dirigida al Rectorado

- Copia a color de cédula de identidad del estudiante y de sus familiares
- Ficha socioeconómica en el Departamento de Bienestar Estudiantil ISTS
- Informe de visita domiciliaria in situ realizada por el Departamento de Bienestar Estudiantil ISTS
- Rol de pago del último mes o declaración de ingresos notariada de quienes aportan a la economía familiar; que se encuentren trabajando en sector público o privado, bajo relación de dependencia o reciban pensiones jubilares, monte pío, bono de desarrollo humano, etc.
- Copia de RISE activo si lo posee
- Copia del RUC activo y las declaraciones de impuesto a la RENTA (anual o semestral) si lo posee
- Historial laboral del IESS o certificado de afiliación del estudiante y de los miembros de su núcleo familiar
- De no contar con el requisito anterior, certificado de no afiliación al IESS
- Planilla de pago de un servicio básico (agua, luz o teléfono) de su domicilio, que corresponda al último mes
- Certificado de posesión de vehículo si es el caso
- Certificado de calamidad doméstica: enfermedad terminal, familiar con discapacidad, defunción.

Condición para conservar la beca:

- Mantener promedio general de 34 puntos y asistencia de 95%
- No reprobar ni arrastrar materias
- Ser estudiante regular con aprobación del periodo académico
- Dar cumplimiento a las cláusulas de contrato de beca.

Art.13.- Becas Inclusión.- Esta beca está dirigida a personas con discapacidad, de pueblos y nacionalidades del Ecuador y los que postularon a políticas de cuotas otorgada por la SENESCYT.

13.1 Beca por discapacidad.

Aplica a postulantes o estudiantes del ISTS con diferentes tipos y/o grados de discapacidad. Entendiéndose por tipos de discapacidad física, mental, intelectual o sensorial y, grados el porcentaje expresado en moderado, grave, muy grave: ambos determinados en el respectivo carné del Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

Duración: Todos los periodos académicos ordinarios y extraordinario

Tipo de beca: Inclusión

Porcentaje:

Del 30% al 50% de discapacidad	20% del valor total del arancel
Del 51% al 60% de discapacidad	30% del valor total del arancel
Del 61% en adelante	50% del valor total del arancel

Requisitos específicos:

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Copia de cédula a color del postulante
- Copia a color del carné de discapacidad actualizado y emitido por el Ministerio de Salud Pública
  Considerando la resolución del CONADIS N° 001-CONADIS-2021 donde menciona Art.3.- Disponer se realice una campaña de difusión por parte del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), acerca de la vigencia de la especie "carné de discapacidad CONADIS" hasta el 30 de junio de 2022 y del Ministerio de Salud Pública hasta el 30 de junio del año 2023.
- Ficha socio económica en el Departamento de Bienestar Estudiantil ISTS
- Test vocacional ISTS
- Certificado médico actualizado del especialista, para los casos: enfermedad catastrófica, intelectual, psicosocial, psicológica, física en donde conste:
  Fecha de diagnóstico de la enfermedad
  Tratamiento recibido
  Tratamiento planificado
  Condición actual
  Índice de KARNOFSKY

Condición para otorgar y conservar la beca:

- Cumplir con los requisitos institucionales
- Carta de responsabilidad y/o compromiso del Representante o Tutor Legal de responsabilidad y de su representado para actividades académicas o institucionales.
- Presentar cada periodo académico el respectivo carné actualizado de discapacidad y requisitos que la institución requiera.

13.2 Becas por políticas de cuotas

Aplicada a postulantes a primer periodo académico que hayan gestionado su beca a través de los procesos dispuestos y establecidos por la SENESCYT, a través del sistema SNNA.

Duración: Cinco periodos académicos ordinarios
Tipo de beca: Inclusión
Porcentaje: 100% del total del arancel
Requisitos:

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Documento impreso de la aceptación del cupo dado por la SENESCYT
- Inscripción en la carrera otorgada por la SENESCYT
- Pago del costo de matrícula ISTS

Condiciones para conservar la beca:

- Mantener promedio mínimo de 34/40 puntos
- No reprobar ni arrastrar materias
- Ejercer sus estudios de forma continua sin periodos académicos de descanso
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca.

13.3 Beca por pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.

Aplica a postulantes y estudiantes del ISTS, que pertenezcan a pueblos o nacionalidades indígenas del Ecuador.

Duración: Cinco periodos académicos ordinarios

Tipo de beca: Inclusión

Porcentaje: 10% del total del arancel

Requisitos:

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Certificado de auto identificación emitida por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador
- Inscripción en la carrera del ISTS

Condiciones para conservar la beca:

- No reprobar ni arrastrar materias
- Ejercer sus estudios de forma continua sin periodos académicos de descanso
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca

Art. 14.- Becas promocionales.- Consisten en becas estratégicas para promover el acceso, la permanencia y la finalización de estudios en el ISTS.

14.1 Beca corporativa 5-5 y 10-5

Aplica a los postulantes a primer periodo académico que pertenecen a una empresa pública o privada en convenio con el ISTS.

Duración: cinco periodos académicos ordinarios

Tipo de beca: promocional

Porcentaje:

Tipo	Número de estudiantes	Porcentaje
Beca 5-5	1- 9 estudiantes	5% del total del arancel
Beca 10-5	10 estudiantes en adelante	10% del total del arancel

Requisitos:

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Certificado de trabajo de la empresa pública o privada en convenio con el ISTS
- Estar inscrito en una de las carreras del ISTS

Condiciones para conservar la beca:

- Presentar certificación laboral de la empresa con convenio cada periodo académico
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca.

14.2 Beca de colegio aliado

Aplica a postulantes a primer periodo académico que sean bachilleres a partir del año lectivo 2020-2021 de colegios con los que el ISTS ha firmado convenio de colegio aliado.

Duración: Cinco periodos académicos ordinarios
Porcentaje: 10%
Requisitos específicos:

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Acta de grado o título de bachiller original
- Inscripción en la carrera

Condiciones para conservar la beca:

- No reprobar ni arrastrar materias
- Ser estudiante regular
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca.

14.3 Beca por emprendimiento

Aplica a postulantes a primer periodo académico que demuestren mediante RUC o RISE que tiene un emprendimiento y que su negocio tiene actividad más de un año.

Duración: Cinco periodos académicos ordinarios
Porcentaje: 10% del valor total del arancel
Requisitos específicos:

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Copia a color de la cédula de identidad
- Copia del RUC o RISE
- Inscripción a la carrera

Condiciones para conservar la beca:

- Ser estudiante regular
- Dar cumplimiento con las cláusulas establecidas en el contrato de beca
- Presentar cada periodo académico el RUC o RISE actualizado.

14.4 Beca por homologación

Aplica a los ex estudiantes del ISTS que deseen reingresar mediante homologación interna a la misma carrera o a una nueva.

Porcentaje: 100% del valor del derecho de cada materia homologada
Requisitos específicos:

- Hoja valorada dirigida al Rectorado
- Informe de homologación interna

CAPÍTULO III

POLÍTICA DE CUOTA DE BECAS

Art.15.- Políticas de cuota de becas.- Corresponde al porcentaje presupuestario que el ISTS destina en cada periodo académico ordinario para cubrir becas económicas en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Del 10% establecido en la referida ley; el 5% lo administra la SENESCYT a través del Sistema SNNA y el restante 5% lo administra el ISTS en concordancia al presente reglamento. En ningún caso el total de becas de cada periodo académico superará el 10% de la política de cuotas de becas.

CAPÍTULO IV

CONSIDERACIONES GENERALES

- Ninguna beca otorgada por el ISTS incluye gastos adicionales como: seminarios, uniformes, salidas técnicas, giras, materiales de estudio, proceso de titulación, itinerarios académicos y otros.
- El beneficiario de una beca debe cumplir con las cláusulas establecidas en la suscripción de la misma.
- De acuerdo al Art. 26 del Reglamento General de Bienestar Estudiantil señala que se dará por terminado la beca en los siguientes casos:
  a) Si deja de ser estudiante regular
  b) Por incumplimiento en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y extracurriculares
  c) Por inobservancia de los requisitos que originaron la concesión de la beca se dará por terminada la misma dentro del periodo académico de estudio
  d) Por haber sido sancionado por actos de indisciplina
  e) Una vez que el estudiante pierde la beca, esta no volverá a ser otorgada hasta el término de la carrera.
- La matrícula de un becado debe ser legalizada dentro del periodo de matrícula ordinaria.
- Toda la documentación debe ser entregada en los plazos establecidos por el ISTS.
- La información personal proporcionada será de uso exclusivo de la Comisión de becas para la tramitación de la misma.
- Se notificará al correo electrónico del postulante y/o correo institucional del estudiante la respuesta formal a su postulación o renovación de beca.
- El postulante tiene el plazo de 72 horas laborales a partir de recibida la notificación de beca para aceptarla, caso contrario se entenderá el desistimiento automático de la misma.
- Una vez terminado el plazo de contestación el postulante no tendrá derecho a reclamo y se procederá a adjudicar la beca a otro postulante.
- Se mantendrá en vigencia lo resuelto por el Consejo Directivo en Acta Nro. 86-CD del 29 de julio de 2015.

- Aquellos estudiantes becados que pierden de la beca, deben reembolsar el valor únicamente del semestre que pierden.
- Aquellos estudiantes que habiendo perdido su beca, optan por continuar sus estudios en la institución, deberán asumir la responsabilidad económica de sus estudios.
- Se aclara que la beca se aplica en periodo consecutivo, en caso de presentarse ausencia durante un semestre perderá el derecho a la beca.

- Se mantendrá en vigencia o resuelto por el Consejo Directivo en Acta Nro. 123-CAS de 19 de febrero de 2019.
  - A partir del semestre abril – septiembre 2019, todos los estudiantes becados tanto de la SENESCYT-SNNA como del instituto deben cancelar el rubro de matrícula; y, el porcentaje de beca asignado se aplicará al costo del arancel.
  - El Consejo Académico Superior se reserva el derecho de aprobación de porcentaje de beca del 100%, 75%, 50% o 25%, pues para ello realizarán un análisis minucioso basándose en diferentes factores; esto aplica para todos los estudiantes que ingresan por cupos otorgados a través de la SENESCYT-SNNA y para aquellos estudiantes de la institución con discapacidad y/o casos o situaciones socioeconómicas.
  - Para los estudiantes de la institución que postulan para becas académicas se aplicará la escala que consta en el Reglamento de Bienestar Estudiantil, Sección III, Artículo 19.- De los rubros que cubre la beca.
- Ningún estudiante becado, puede quedarse a examen remedial, a excepción de becados con becas promocionales.
- Todo estudiante becado debe tener y mantener mínimo un promedio de asistencia del 95%.
- Los oficios de respuesta formal a postulación o renovación de becas, se levantarán en base a todas las condiciones descritas de forma específica y general en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- El presente Reglamento de Becas ISTS, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Honorable Consejo Directivo de la institución.

SEGUNDA.- El presente Reglamento de Becas del ISTS, está sujeto a reformas de acuerdo a las actualizaciones y normativas emitidas por los entes reguladores de la educación superior.

El presente Reglamento de Becas del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano es aprobado en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo; en la ciudad de Loja a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto:

Ing. Ana Marcela Cordero Clavijo, Mgs.
RECTORA

Tlga. Carla Sabrina Benítez Torres
SECRETARIA GENERAL